



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1965.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Aceptase el ofrecimiento efectuado por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto N° 1658 de fecha 30 de julio de 1965, de organización y administración por parte de la Municipalidad de la Capital, de un centro de comercialización a funcionar en el inmueble ubicado en el centro cívico del Barrio Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que se suscriba con el señor Ministro de Hacienda, Economía y Obras Públicas de la Provincia, el correspondiente contrato a los fines del cumplimiento del articulo 1º, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Catamarca, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

O R D E N A N Z A N° 476

(Fdo.) JOSE SCORNAVACCHE
JUAN CARLOS BURGOS